



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 178-2009-UNAM

Samegua, 15 de Julio del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 047-2009-ZFSS/UF/UNAM de fecha 01 de Julio del 2009, presentado por la Eco. Zenaida Felina Solís Suárez remitiendo Plan de Trabajo del Estudio a Nivel de Perfil "Instalación e Implementación del Laboratorio de Recursos Biológicos, Acuícola y Cultivos Alimenticios de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM" y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Julio del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocupita como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 047-2009-ZFSS/UF/UNAM de fecha 01 de Julio del 2009, presentado por la Eco. Zenaida Felina Solís Suárez remitiendo Plan de Trabajo del Estudio a Nivel de Perfil "Instalación e Implementación del Laboratorio de Recursos Biológicos, Acuícola y Cultivos Alimenticios de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM"; el mismo que fue revisado en reunión con la Oficina de Programación e Inversiones cumpliendo los requisitos básicos de formulación;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Abril del 2009, el Informe N° 047-2009-ZFSS/UF/UNAM de fecha 01 de Julio del 2009; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda aprobar el Plan de Trabajo a nivel de perfil "Instalación e Implementación del Laboratorio de Recursos Biológicos, Acuícola y Cultivos Alimenticios de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM"; a cargo de la Ing. Ofelia Paria Zeballos con un costo de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Estudio a Nivel de Perfil "INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE RECURSOS BIOLÓGICOS, ACUÍCOLA Y CULTIVOS ALIMENTICIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNAM"; a cargo de la Ing. Ofelia Paria Zeballos cuyo gasto asciende a S/. 7,000.00 Nuevos Soles y que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la Presente Resolución a las Vicepresidencias Académica y Administrativa para su conocimiento y fines pertinentes.

002710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 178-2009-UNAM

Samegua, 15 de Julio del 2009

-2-

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Oficina de Planificación y Presupuesto, Infraestructura y Dirección General de Administración y Finanzas disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Javier Pedro Flores Arcoutiga
PRESIDENTE

002711